HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El próximo inicio de los trabajos para la concreción de la obra de Construcción de Viviendas Individuales, en Lotes Propios (Resolución Nº 3077/96 y sus modif.), según expediente Nº 15201-0184548-9; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra de referencia se construirá por Administración Comunal, se hace necesario el nombramiento de profesionales habilitados e inscriptos en los Colegios profesionales de: Ingenieros Civiles, Ingenieros en Construcciones, Arquitectos, Técnicos Constructores Nacionales o Maestros Mayores de Obras de la Provincia de Santa Fe;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2916 / 17

Art. 1) Desígnese Técnica de la Municipalidad de San Justo, de la Localidad de San Justo a la Arquitecta Daniela Silvia Tolosa, Matrícula Nº 4013, para la conducción técnica de la obra, con asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la misma cuando lo determine la Municipalidad.

Art. 2) Los Servicios Profesionales, serán liquidados atento a lo pactado según contrato de obra.

Art. 3) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 12 DE MAYO DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2916/17
PROMULGADA POR DECRETO Nº 078/17

FECHA: 15/05/17

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE